



Lanús, 11 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0364.

**VISTO**

La Ordenanza N° 13.088, promulgada por Decreto N° 2.743/2021 de fecha 29 de diciembre del año 2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, de la Ordenanza N° 13.088 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021 -, establece que la Bonificación por Función será de hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del sueldo básico de la categoría de quien recibe dicha bonificación, la que se determinará conforme a la misión, función y responsabilidad inherente. Las categorías del personal al cual puede otorgarse esta bonificación, son las que comprenden a los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales;

Que, se solicita la inclusión del señor Director General de Sistemas de Atención Médica de Emergencias Lanús, Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2, en la Bonificación por Función de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza mencionada precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Incorpórese a partir del día 01 de diciembre del año 2021, al agente Roberto Horacio LOPEZ, Legajo N° 26.091/2, el pago de la Bonificación por Función, con un porcentaje del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del sueldo básico de la categoría 232, como consecuencia del cargo de Director General de Sistemas de Atención Médica de Emergencias Lanús de la **Secretaría de Salud**, en el que se encuentra designado.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por